

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 017-2016-BCRP

Lima, 13 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú”, que tiene por finalidad difundir, a través de un medio de pago de uso masivo, el rico patrimonio cultural de nuestro país, así como incentivar la cultura numismática.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación, a partir del 14 de julio de 2016, la vigésimo quinta moneda de la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú” alusiva a la Cerámica Shipibo - Konibo de Ucayali. Las características de la moneda se detallan a continuación:

Denominación	: S/ 1,00
Aleación	: Alpaca
Peso	: 7,32g
Diámetro	: 25,50mm
Canto	: Estriado
Año de acuñación	: 2016
Anverso	: Escudo de Armas
Reverso	: Denominación y composición alusiva a la Cerámica Shipibo - Konibo
Emisión	: 12 millones de unidades

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda “BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ”, el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, en la parte central, se observa un ceramio Shipibo – Konibo, debajo dos cántaros con diseño antropomorfo y detrás unas viviendas nativas. También se aprecia la marca de la Casa Nacional de Moneda sobre un diseño geométrico de líneas verticales, así como la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria sobre unas líneas ondulantes. En la parte superior se muestra la frase CERÁMICA SHIPIBO – KONIBO CULTURA VIVA.

Artículo 2. Otorgar curso legal a estas monedas que circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/ 1,00.

Renzo Rossini Miñán
Gerente General